NÚMERO LIQUIDACIÓN	PERÍODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1.732-09	07/01-07/12	ALLICA AGUIRRE PEDRO	CL CASTILLA 0044 G 01 26	38,26
1.734-09	07/01-07/12	ALLICA AGUIRRE BEGOÑA	CL CASTILLA 0044 G 01 28	38,26
1.735-09	07/01-07/12	GONZALEZ CUBELOS MARIA DOLORES	CL CASTILLA 0044 G 01 29	38,26
1.747-09	07/01-07/12	CASTAÑEDA DIEZ VICENTE	CL CASTILLA 0044 G 02 54	38,26
1.755-09	07/01-07/12	SAN MIGUEL AIZPEOLEA CESAR	CL CASTILLA 0044 G 02 64	38,26
1.762-09	07/01-07/12	TERRADILLOS PINTO CELEDONIA	CL CASTILLA 0044 G 02 71	38,26
1.765-09	07/01-07/12	SALCINES RUIZ FRANCISCO JOSE	CL CASTILLA 0044 G 03 74	38,26
1.771-09	07/01-07/12	CUEVAS GOMEZ MARIA ANGELES	CL CASTILLA 0044 G 03 80	38,26
1.792-09	07/01-07/12	GUTIERREZ MARTINEZ PILAR	CL CASTILLA 0044 G 04 10	38,26
1.803-09	07/01-07/12	CASTRO SANCHEZ GREGORIO	CL CASTILLA 0044 G 05 12	38,26
1.810-09	07/01-07/12	MOLLINEDO ORTIZ M LUZ	CL CASTILLA 0044 G 05 12	38,26
1.819-09	07/01-07/12	PRELLEZO GARCIA ROGELIO	CL CASTILLA 0044 G 05 13	38,26
1.825-09	07/01-07/12	SAEZ BERECIARTU ANA MARIA	BO PEREDA LA 0114 1 -1 09	20,25
1.826-09	08/01-08/12	SAEZ BERECIARTU ANA MARIA	BO PEREDA LA 0114 1 -1 09	20,84
1.827-09	07/01-07/12	ECHEVARRIA MARTINEZ JUAN MANUEL	BO PEREDA LA 0114 1 -1 10	20,25
1.828-09	07/01-07/12	BEDIA BEDIA MARIA CONSUELO	BO PEREDA LA 0114 1 -1 15	20,25
1.829-09	07/01-07/12	SOLANA GARCIA DE LOS RIOS RICARDO	BO PEREDA LA 0114 1 -1 24	25,31
1.830-09	08/01-08/12	SOLANA GARCIA DE LOS RIOS RICARDO	BO PEREDA LA 0114 1 -1 24	26,06
1.833-09	07/01-07/12	LEON GUTIERREZ FEDERICO	BO PEREDA LA 0114 1 01 B	284,10
1.834-09	07/01-07/12	PARAMO ARROYO MARIA TERESA	BO PEREDA LA 0114 1 02 B	312,05
1.836-09	07/01-07/12	SAEZ BERECIARTU ANA MARIA	BO PEREDA LA 0114 2 00 C	345,52
1.838-09	07/01-07/12	BEDIA BEDIA MARIA CONSUELO	BO PEREDA LA 0114 3 02 A	318,79
1.841-09	07/01-07/12	NAVAS MARTIN RICARDO	BO PEREDA LA 0114 4 02 B	301,92
1.845-09	07/01-07/12	PEREZ GONZALEZ JUAN RAMON	BO PEREDA LA 0114 502 B	318,79
1.846-09	08/01-08/12	RIVERO URREA M ISABEL	CL EL MANSIN 0004 1 -1 20	35,70
1.852-09	07/01-07/12	TRUEBA PARDO SANTIAGO	CL PERINES 0008 E -1 15	8,67
1.853-09	09/01-09/12	RIO PACHECO MARIA CARMEN DEL	BO TIMOTEOS 0029 S UE LO	73,11
1.854-09	09/01-09/12	AZNAR VELILLA JOSE MARIA	BO TIMOTEOS 0027 S UE LO	265,99
1.856-09	09/01-09/12	PROMOCIONES CALLE LA HABANA, S.L.	BO TORRE-SAN ROMAN 0054 S UE LO	3.606,43
1.857-09	09/01-09/12	PROMOCIONES CALLE LA HABANA, S.L.	BO TORRE-SAN ROMAN 0042 S UE LO	3.711,38
1.862-09	08/01-08/12	RODRIGUEZ GONZALEZ DANIEL	CL GUEVARA 0035 E EN 01	150,00
1.879-09	09/01-09/12	FERNANDEZ SANCHEZ MARGARITA	CL LUIS QUINTANILLA 0010 2 05 B	105,80
1.883-09	08/01-08/12	GARMILLA LOPEZ JUAN	0005 G -3 06	26,94
1.893-09	09/01-09/12	VIPEMASA CB	TR SAN FERNANDO 0016 E 00 02	136,96
1.934-09	06/01-06/12	HUERTA TERAN ALICIA	CL JUAN HERRERA 0012 E 04 07	17,32
1.935-09	07/01-07/12	HUERTA TERAN ALICIA	CL JUAN HERRERA 0012 E 04 07	18,00
1.936-09	08/01-08/12	HUERTA TERAN ALICIA	CL JUAN HERRERA 0012 E 04 07	18,54
1.937-09	09/01-09/12	HUERTA TERAN ALICIA	CL JUAN HERRERA 0012 E 04 07	19,50
1.940-09	07/01-07/12	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	CL LEON FELIPE 0013 E +1 07	5,96
1.941-09	08/01-08/12	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	CL LEON FELIPE 0013 E +1 07	6,14
1.942-09	09/01-09/12	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	CL LEON FELIPE 0013 E +1 07	6,46
1.955-09	09/01-09/12	PEREZ VALLJO ANGEL	CL FCO TOMAS VALIENT 0034 G -2 10	26,37
1.960-09	09/01-09/12	ORTIZ SANTISTEBAN VENANCIO	CL FCO TOMAS VALIENT 0034 G -2 14	34,48
1.970-09	09/01-09/12	LING JUN XIANG	CL FCO TOMAS VALIENT 0034 5 06 A	283,76
1.990-09	08/01-08/12	LANZA TOCA MARIA JESUS	AV EDUARDO GARCIA 0050 E 01 A	33,42
1.991-09	09/01-09/12	LANZA TOCA MARIA JESUS	AV EDUARDO GARCIA 0050 E 01 A	35,17
2.008-09	07/01-07/12	VALENCIANO GARCIA RAFAEL	CL CASTOR AGRA GARCI 0010 2 00 C	264,34
2.009-09	08/01-08/12	VALENCIANO GARCIA RAFAEL	CL CASTOR AGRA GARCI 0010 2 00 C	272,15
2.010-09	09/01-09/12	VALENCIANO GARCIA RAFAEL	CL CASTOR AGRA GARCI 0010 2 00 C	286,33
2.016-09	08/01-08/12	RUIZ DE INFANTE PEREZ ALBERTO	CL CASTOR AGRA GARCI 0008 1 01 D	224,52
2.017-09	09/01-09/12	RUIZ DE INFANTE PEREZ ALBERTO	CL CASTOR AGRA GARCI 0008 1 01 D	236,22
2.029-09	09/01-09/12	TORRES PUENTE MIGUEL ANGEL Y OTRA	AV EDUARDO GARCIA 0027 E 00 03	5,00
2.030-09	09/01-09/12	TORRES PUENTE MIGUEL ANGEL Y OTRA	AV EDUARDO GARCIA 0027 E 00 01	20,01
2.032-09	06/01-06/12	NATIVIDAD GONZALEZ CRUZ	BO SAN MIGUEL 0210 T OD OS	23,03
2.033-09	07/01-07/12	NATIVIDAD GONZALEZ CRUZ	BO SAN MIGUEL 0210 T OD OS	23,94
2.034-09	08/01-08/12	NATIVIDAD GONZALEZ CRUZ	BO SAN MIGUEL 0210 T OD OS	24,64
2.035-09	09/01-09/12	NATIVIDAD GONZALEZ CRUZ	BO SAN MIGUEL 0210 T OD OS	25,93
2.047-09	08/01-08/12	TAMPI PASTI S.L.	CL PELAYO 0001 E 00 0D	1.130,87
2.048-09	09/01-09/12	TAMPI PASTI S.L.	CL PELAYO 0001 E 00 0D	1.189,80
2.053-09	07/01-07/12	VOLODYMYR BURAK	CL FCO ITURRINO 0052 E SM 05	8,16
2.054-09	08/01-08/12	VOLODYMYR BURAK	CL FCO ITURRINO 0052 E SM 05	8,40
2.055-09	09/01-09/12	VOLODYMYR BURAK	CL FCO ITURRINO 0052 E SM 05	8,84
2.075-09	09/01-09/12	PROMOCIONES CALLE LA HABANA	BO TORRE-SAN ROMAN 0042 T OD OS	246,01
2.076-09	09/01-09/12	PROMOCIONES CALLE LA HABANA	BO TORRE-SAN ROMAN 1005 S UE LO	21,71
2.079-09	09/01-09/12	MARTINEZ DIEZ MA MAR	CL SAN RAFAEL 0004 G -2 26	57,23

09/13010

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para

las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudacion, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA Y N.º ENVÍO	
García Gómez Valentín	13484116K	16523/2009	03/07/2009	2266
García Ríos-Macho Valentín	13387739Z	17389/2006	06/08/2009	868
Gutiérrez Ruiz Roberto	13508885L	7559/2008	20/08/2009	192

Santander, 27 de agosto de 2009.–El recaudador, Jesús Cos Moreno.

09/13043

OFICINA LIQUIDADORA DE SANTOÑA

Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

Habiéndose intentado notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Oficina Liquidadora, sitas en avenida Virgen del Puerto 20, bajo, de Santoña, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del procedimiento al que se refiere la notificación es la Oficina Liquidadora de Santoña.

Impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PROP.LIQ. 4956/2005-1	FRANCO GONZÁLEZ, VICENTE ANTONIO	30552538M
PROP.LIQ. 5178/2005-1	GUTIÉRREZ CERVERA, SILVIA	13766569B
PROP.LIQ. 2552/2006-1	SAN MARTÍN PÉREZ, EDUARDO	72034260P
PROP.LIQ. 3400/2006-1	MARQUÍNEZ ABREU, LUIS MIGUEL	72719304C
PROP.LIQ. 3495/2006-1	LÓPEZ SADIA, MARÍA TERESA	14879640C
NOTIF.LIQ 217/2005-2	PÉREZ PELAYO, MIGUEL ANGEL	13718029R
NOTIF.LIQ. 1154/2005-1	IDEA CAPITAL, S. L.	B82983925
NOTIF.LIQ. 5659/2005-4	INASTRILLAS CASTILLO, PABLO	72097758A